



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICADA EN LA AGENCIA DE COLOCACIÓN UC Nº 06/0000026, DE CONTRATO TEMPORAL EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “DE RESIDUOS A RIQUEZA: TRANSFORMACIÓN DE SUERO LÁCTEOS EN PUNTOS CUÁNTICOS DE CARBONO PARA BIOMEDICINA Proyecto TED2021-129248B-I00 financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR”**

**Miembros de la Comisión:**

**Nº de oferta:** 4531

*Monica Lopez Fanarraga*

**Fecha de la convocatoria:** 13-06-2023

Lorena Garcia Hevia

**Número de la sesión:**

Iñigo Casafont Parra

**Fecha:** 21/07/2023

**Hora:** 12:00

**Lugar:** Idival

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

El número total de personas inscritas en la oferta ha sido de 7

Realizado a través de la administración de la Unidad el trámite previo ante el Servicio de PAS, Formación y Acción Social, tal y como se establece en el apartado 2.1.3 de la Circular de la Gerencia nº 234, de fecha 10 de junio de 2022, y tenidos en cuenta el resto de requisitos exigidos en la convocatoria, a continuación se detallan las personas aspirantes admitidas o excluidas, indicando para estas últimas la causa de exclusión:

Relación de personas aspirantes admitidas:

Apellidos y nombre
Fernández Borbolla, Andrés DNI 72151798Q
Ruiz Asenjo, Virginia DNI 05329302H
Ramírez Abreu, Ailín DNI E24734835

Relación de personas aspirantes excluidas:

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Rodríguez-Barbero Tercero, Jorge DNI 05937425K	carece de experiencia en al campo u campos afines
Paramio García, Alba DNI 22758549 A	carece de experiencia en al campo u campos afines
Garro Martínez, Emilio DNI 47760371C	carece de experiencia en al campo u campos afines y sobrecualificado (PhD)
Muñoz San Martín, María DNI 72049090 A	carece de experiencia en al campo u campos afines y sobrecualificada (PhD)



Esta Comisión de Valoración acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como Anexo I al acta para proceder a valorar los currículos presentados y admitidos.

Sobre la base de la referida valoración, cada candidato/a podrá obtener un máximo de 100 puntos.

Valorados los CV de las personas aspirantes admitidas de acuerdo a estos criterios, se dispone publicar la lista resultante, con los puntos obtenidos según el orden de prelación, concediendo un plazo de 3 días hábiles, por si hubiese que realizar alguna reclamación a la Comisión de Selección.

En el caso de que hubiera alguna reclamación, ésta se presentará mediante escrito personal dirigido al Servicio de PAS, Formación y Acción Social a través del Registro General de la Universidad, Pabellón de Gobierno, en horario de lunes a jueves de 9:00 h. a 14:00 horas y de 15:30 h. a 17:00 horas y viernes de 9:00 h. a 15:00 horas.

Posteriormente, se remitirá a la Comisión de Selección que será la encargada de su resolución.

Finalmente, la Comisión de Selección propone que, finalizado el plazo de reclamación, se designe para cubrir el puesto al candidato/a que haya alcanzado la puntuación mayor.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 14:00 horas.



## **ANEXO I**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Máster en Biología Molecular y Biomedicina, Doctorado en material afines (5 a 20)
- 1 a 2 puntos por año trabajado a un max de 10 en laboratorios de biología celular y molecular; Microbiología; Nanomateriales; Animales de experimentación (roedores). (1 a 10)
- Cursos de materia de interés; ej: citometría de flujo, seguridad en los laboratorios, de microscopía, de patentes, conocimientos de estadística o similares (1 a 5)
- Inglés científico (se valorará nivel en la entrevista) (1 a 10)
- Curso de experimentación animal B y/o C (10 a 20)
- Entrevista personal (35)

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA**

<b>Nº orden</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Puntuación</b>
1	Ramírez Abreu, Ailín DNI E24734835	70
2	Fernández Borbolla, Andrés DNI 72151798Q	57
5	Ruiz Asenjo, Virginia DNI 05329302H	31
7	Rodríguez-Barbero Tercero, Jorge DNI 05937425K	17
6	Paramio García, Alba DNI 22758549 A	25
4	Garro Martínez, Emilio DNI 47760371C	33
3	Muñoz San Martín, María DNI 72049090 A	36



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación y selección de personal como miembro de la Comisión de valoración de la presente oferta declaramos:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - c) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - d) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediatamente.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por los miembros del Comité de evaluación.